



UMNG-RECTOR-OFICIG

Señor Coronel
OSCAR ARTURO ISAZA GALINDO
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
Universidad Militar Nueva Granada

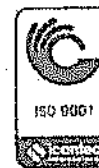
Asunto: AUDITORÍA CASO PROYECTO IMP – ING – 2655 – CENTRO DE INVESTIGACIONES FACULTAD DE INGENIERÍA

Respetado Señor Coronel,

Con toda atención se remite para su conocimiento y fines que estime pertinente, el informe de la verificación realizada a la situación del proyecto IMP – ING – 2655, liderado por la docente Laura Mariela Pramparo, del programa de Ingeniería Civil, acorde con las instrucciones recibidas el jueves 7 de marzo de 2019.

Cordialmente,

Adm. ANGELINE ZEVOOLUNI RODRÍGUEZ
Profesional
Oficina de Control Interno de Gestión





UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME PRELIMINAR	Día:	18	Mes:	03	Año:	2019

Macroproceso:	Gestión Académica
Proceso:	Gestión Académica Facultad de Ingeniería
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Ing. Jorge Aponte – Decano Facultad de Ingeniería
Objetivo de la Auditoría:	Esclarecer los hechos puestos en conocimiento mediante correo electrónico, por parte del Ing. Robinsón Jiménez Moreno, Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería
Alcance de la Auditoría:	Hechos narrados mediante correo electrónico emitido por el Ing. Robinsón Jiménez Moreno, Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería.
Criterios de la Auditoría:	Normatividad Documentación Proyecto IMP – ING – 2655 Comunicados Doctora Laura Mariela Pramparo

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Cierre Proceso de Auditoría						
Día	11	Mes	03	Año	2019	Desde	11/03/2019	Hasta	15/03/2019	Día	18	Mes	03	Año	2019
							D/M/A		D/M/A						

Representante Alta Dirección	Jefe Oficina de Control Interno	Auditor Líder
Ing. Jorge Aponte	Cr. Oscar Arturo Isaza Galindo	Dra. Angeline Zevooni R.



RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo con las instrucciones recibidas mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2019, la Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, realizó una visita al Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, liderado por el **Dr. Robinson Jiménez Moreno**, con el propósito de esclarecer lo sucedido con ocasión a la contratación de la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte**, para la vigencia 2019, en el marco de la ejecución del proyecto **IMP – ING – 2655**, liderado por la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, Directora de Posgrados y docente del Programa de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

De acuerdo con lo anterior, se sostuvieron reuniones individuales con el **Ing. Jorge Aponte**, Decano de la Facultad de Ingeniería, **Dra. Leivy Barón**, Jefe de la División de Investigación Científica, **Dr. Robinson Jiménez Moreno**, Director del Centro de Investigaciones y **Dra. Liliana Mancera**, Abogada de la División de Gestión del Talento Humano, los días miércoles 13 y jueves 14 de marzo de 2019.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS

A continuación, se detallan los hechos y situaciones evidenciadas.

MARCO NORMATIVO

1. El **Acuerdo 04 de 2004** de la Universidad Militar Nueva Granada, establece en el título VIII, artículo 70, que las licencias son situaciones administrativas durante las cuales los docentes transitoriamente se separan del ejercicio de su cargo por solicitud propia, enfermedad o **maternidad** o por calamidad.
2. El **Acuerdo 08 de 2013**, contempla en el capítulo II, artículo 17, el "*Programa de Jóvenes Investigadores y Asistentes Graduados como estrategia de fomento de la cultura investigativa, Innovadora y Emprendedora*".
3. La **Resolución 1957 de 2014**, en su Capítulo III "*Entrega, Control, Avalúo, Transferencias y Comodato*", artículo 20, "*Entrega de Bienes y Recursos*", establece que "*Los funcionarios que se jubilen, retiren, trasladen en comisión de estudios o año sabático, licencias por períodos superiores a (90) días o que sean retirados del*



servicio por la Universidad, están obligados a hacer entrega de los bienes a su cargo, o en su defecto reintegrarlos al Almacén General...".

4. El Marco Estratégico "*Promoción y apoyo a la creación de mayor número de programas de Maestrías de Investigación y Doctorados*" del Plan Rectoral 2015 – 2019, contempla el fortalecimiento y la consolidación de maestrías y Doctorados de la UMNG.
5. La **Resolución No. 1811 de 2018**, reglamenta la vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación – Ctel y establece los requisitos para la presentación y aprobación de asistentes graduados, así como los objetivos, compromisos, estímulos y renovación del beneficio de asistentes graduados.
6. Mediante sesión extraordinaria del 25 de octubre de 2017, según Acta No. 17 del Comité Central de Investigaciones, se aprobó financiar en la vigencia 2018, diez (10) Proyectos de Investigación de Alto Impacto, los cuales requieren para su desarrollo y ejecución la vinculación de un joven talento, estudiante Asistente Graduado por cada uno de los proyectos aprobados, según lo contempla la **Resolución 0311 de 2017**.
7. Entre los diez (10) Proyectos de Investigación de Alto Impacto, aprobados mediante sesión extraordinaria del Comité Central de Investigaciones del 25 de octubre de 2017, se encuentra el proyecto "*Diseño y puesta en marcha de un sistema RBC (Rotating Biological Contactor System) a escala piloto con Bioaumentación de Microorganismos nativos para el sector industrial (Bebidas no Alcohólicas y Farmacéuticas)*", liderado por la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, docente del Programa de Ingeniería Civil.
8. El proyecto de Investigaciones **IMP – ING – 2655** "*Diseño y puesta en marcha de un sistema RBC (Rotating Biological Contactor System) a escala piloto con Bioaumentación de Microorganismos nativos para el sector industrial (Bebidas no Alcohólicas y Farmacéuticas)*", bajo la dirección exclusiva (no cuenta con co - investigador) de la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, inició su ejecución el 25 de enero de 2018, con una asignación presupuestal total de \$ 362.568. 000.oo.
9. Mediante **CPS 0019 de 2018**, se vinculó a la señorita **Paola Andrea Bautista Duarte**, como asistente graduada del proyecto **IMP – ING – 2655**, desde el 11 de abril de 2018 hasta el 10 de febrero de 2019.
10. Mediante **Resolución No. 1680 del 15 de mayo de 2018**, se autorizó el pago del primer año del Doctorado de Ciencias Aplicadas de la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Militar Nueva Granada, de la asistente graduada **Paola**



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Andrea Bautista Duarte, como estímulo económico por el ejercicio de su labor, en el marco del proyecto **IMP – ING – 2655**.

11. Mediante **Resolución No. 3974 del 7 de noviembre de 2018**, se autorizó el pago del segundo semestre del Doctorado de Ciencias Aplicadas de la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Militar Nueva Granada, de la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte**, como estímulo económico por el ejercicio de su labor, en el marco del proyecto **IMP – ING – 2655**.
12. La Doctora **Laura Mariela Pramparo**, allegó a la División de Gestión del Talento Humano, copia de la licencia de maternidad a partir del 11 de noviembre de 2018 hasta el 16 de marzo de 2019, inclusive.
13. Mediante **Resolución No. 5176 de 2018**, se designó al Doctor **Robinsón Jiménez Moreno**, como Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá, a partir del 2 de enero de 2019.
14. Mediante **Resolución No. 0223 del 8 de febrero de 2019**, la Rectoría de la Universidad autorizó una licencia no remunerada a la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, del 18 de marzo hasta el 12 de abril de 2019, inclusive.
15. La División de Investigación Científica de la Universidad Militar Nueva Granada, mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2019, remitió a los Centros de Investigaciones de las Facultades, un documento titulado "*Proceso de Contratación por Orden de Prestación de Servicios CPS – 2019*", el cual entre sus "recomendaciones generales", (página 2, séptima viñeta) establece que, "*En caso de que el investigador Principal o su co – investigador, se encuentren ausentes, sus respectivas firmas podrán ser reemplazadas por el Director del Centro de Investigaciones de la respectiva Facultad, o quien lo siga en su orden de jerarquía*".

DENUNCIA

1. La Doctora **Laura Mariela Pramparo** mediante correo electrónico del 5 de marzo de 2019, consultó a la División de Investigación Científica de la Universidad Militar Nueva Granada, sobre el procedimiento para contratar a la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte** durante su ausencia, manifestando que el Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, no ha querido firmar los documentos ni recibirlos firmados por ella, al encontrarse en licencia de maternidad.
2. El Doctor **Robinsón Jiménez Moreno**, mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2019, manifiesta que previa verificación y consulta con su equipo de trabajo, los documentos de la contratación de la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte** no han sido radicados en el Centro de Investigaciones de la Facultad de



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Ingeniería y, solicita a la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, soportes de la "supuesta negligencia laboral" por el incurrida al no firmar los documentos en mención, teniendo en cuenta que la docente se encuentra separada de sus funciones por licencia de maternidad.

3. La Doctora **Laura Mariela Pramparo** mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2019, solicita al Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, firmar los documentos para la contratación de la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte**, en atención a lo establecido en documento enviado por la Vicerrectoría de Investigaciones en días anteriores.
4. El Doctor **Robinsón Jiménez Moreno**, mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2019, manifiesta que la persona que ha entorpecido el proceso de contratación de la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte**, ha sido la investigadora principal, Doctora **Laura Mariela Pramparo**, quien no previó que, por motivos de su licencia de maternidad, estaría ausente para liderar los procesos del proyecto a que se comprometió y la afectación correspondiente a las personas responsables.

Así mismo, solicita se le allegue el soporte legal que establece que el, como Director del Centro de Investigaciones, debe firmar los documentos inherentes al proyecto, por ausencia de la investigadora principal. Igualmente solicita establecer, bajo qué argumento debe él, asumir la responsabilidad de un proyecto que no es de su directa gestión y que no figura en las funciones del Director.

Se declara impedido para gestionar tramites de la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, en atención a que considera que los comunicados que ella ha realizado a través del correo electrónico, buscan **coaccionar sus decisiones y proceder como Director del Centro de Investigaciones**. (Ley 734 de 2002, artículo 35, prohibiciones de los servidores públicos, numeral 17 "*Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas, a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que proceda en determinado sentido*")

Finalmente, solicita la intervención de la Oficina de Control Interno de Gestión y la Oficina Jurídica, para validar la legalidad de las solicitudes y acusaciones que manifiesta la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, más aún, en su condición de licencia de maternidad.

ANÁLISIS DOCUMENTAL Y ENTREVISTAS

1. En reunión sostenida con el Ing. **Jorge Aponte**, Decano de la Facultad de Ingeniería, se estableció, que no reposa en dicha dependencia, comunicación formal donde la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, informe a la Facultad de Ingeniería sobre su inicio de licencia de maternidad, así como tampoco reposa evidencia de solicitud de



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

asignación de un nuevo supervisor para acompañar el proceso de la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte**, ni la ejecución de las actividades propias del proyecto **IMP – ING – 2655**, durante su ausencia.

Así mismo manifestó que, de acuerdo con la recomendación de la Vicerrectoría de Investigaciones y la Oficina Jurídica, solicitará aprobación a la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, para que la Doctora **Yulia Ivanova**, Vicedecana de la Facultad de Ingeniería, asuma la supervisión de la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte**, desde la fecha y hasta que culmine la ausencia de la investigadora principal.

Finalmente, manifestó desconocer la fecha en la cual la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, culmina su licencia de maternidad y debe reincorporarse a sus labores como docente del programa de Ingeniería Civil, Directora de Posgrados de la Facultad de Ingeniería e Investigadora Principal del proyecto **IMP – ING – 2655**.

2. En reunión sostenida con la Doctora **Leivy Barón**, Jefe de la División de Investigación Científica de la Universidad, se logró esclarecer, entre otros aspectos inherentes al desarrollo de los proyectos de alto impacto, la responsabilidad que con relación a los mismos, tiene cada facultad; para este caso particular, manifestó que la licencia de maternidad es una situación notoria y que desde la Decanatura de la Facultad de Ingeniería debieron adelantarse las acciones necesarias para garantizar, durante la ausencia de la investigadora principal, la adecuada ejecución del proyecto, tanto en su parte académica, investigativa y administrativa.

Igualmente, se estableció que la Vicerrectoría de Investigaciones no recibió, por parte de la Facultad de Ingeniería o de la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, notificación alguna sobre la ausencia de la docente por licencia de maternidad, siendo esto, una obligación de la investigadora principal o del superior jerárquico.

Indicó la Doctora **Barón** que, de acuerdo con el concepto dado tanto por la Vicerrectoría de Investigaciones como por la Oficina Jurídica, la Decanatura de la Facultad de Ingeniería solicitó la aprobación a la investigadora principal para que, en su ausencia, la Doctora **Yulia Ivanova** asuma la supervisión de la CPS de la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte** y se pueda dar continuidad al proceso tanto académico, investigativo y administrativo; en consecuencia, ya se cuenta con dicha autorización y se está procediendo con el proceso de elaboración de la CPS.

Finalmente, manifestó la Doctora **Barón** que, el documento "Proceso de Contratación por Orden de Prestación de Servicios CPS – 2019" de la Vicerrectoría de Investigaciones, indica en las "recomendaciones generales", (página 2, séptima viñeta), que *"En caso de que el investigador Principal o su co – investigador, se encuentren ausentes, sus respectivas firmas podrán ser reemplazadas por el Director*



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

del Centro de Investigaciones de la respectiva Facultad, o quien lo siga en su orden de jerarquía”.

3. En reunión sostenida con la Doctora **Liliana Mancera**, Abogada de la División de Gestión del Talento Humano, se estableció que la licencia de maternidad es una situación administrativa que obliga a la beneficiaria a apartarse de las funciones contraídas con la Universidad, durante el tiempo establecido por Ley; para el caso en particular, desde el 11 de noviembre de 2018 hasta el 16 de marzo de 2019, inclusive.

Igualmente, que es responsabilidad de la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, notificar a la Universidad sobre el inicio y culminación de su licencia de maternidad, para la distribución de sus funciones docentes y demás actividades y que, en este caso, la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, allegó a la División de Gestión del Talento Humano, copia de la licencia de maternidad con fecha de expedición del 13 de noviembre de 2018.

Con relación a la viabilidad o no de contratar una asistente de apoyo para el seguimiento al proyecto de investigación **IMP – ING – 2655** y sobre quien debiere adelantar dicho trámite durante la ausencia de la investigadora principal y, teniendo en cuenta que una vez la docente inicia su licencia de maternidad, el Decano de la Facultad, como superior jerárquico de la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, le corresponde, en principio asumir la supervisión de la CPS suscrita con la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte** y con quien estuviese vinculado al proyecto.

En ese orden, le corresponde al Decano de la Facultad de Ingeniería o a quien él hubiese designado, previo cumplimiento de la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado y notificación a la División de Gestión del Talento Humano, tomar las decisiones y autorizar las solicitudes de contratación, una vez determine la procedencia o no de atender dichas solicitudes, así como certificar los pagos a que hubiere lugar, durante el tiempo en que la docente se encuentra en ausencia.

Ahora bien, es claro que para que el señor Decano o quien por él sea designado, pueda asumir la supervisión de la CPS de la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte** o de cualquiera que estuviese vinculado al proyecto, así como el seguimiento a las actividades propias del proyecto **IMP – ING – 2655**, es necesario que se realizara por parte de la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, el acta de entrega temporal de las funciones, actividades y proyectos a su cargo, siendo este un deber de los servidores públicos de la Universidad Militar Nueva Granada, y que presentara un informe detallado sobre el estado de su proyecto, para que el Decano de la Facultad determinara si debía contratar un supernumerario que la reemplazara durante este tiempo o designar un funcionario de planta para adelantar las labores de supervisión.



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

4. En reunión sostenida con el **Ing. Robinson Jiménez Moreno**, Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, se estableció que si bien, él fue designado mediante **Resolución No. 5176 de 2018** para que desempeñara dicho cargo a partir del 2 de enero de 2019, fue hasta el 28 de enero de 2019, cuando asumió dicha labor, dado que se encontraba en periodo de vacaciones.

Así mismo, manifestó que ni la investigadora principal, **Doctora Laura Mariela Pramparo**, ni la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte**, han radicado formalmente los documentos para la contratación mediante CPS de la señorita **Bautista**; de hecho, toda la situación obedece a una consulta verbal que la asistente realizó y de la cual se derivaron los correos electrónicos que fueron puestos en conocimiento de la Oficina de Control Interno de Gestión y por los cuales, él se abstuvo de tramitar la solicitud, en atención a que la investigadora principal se encuentra en licencia de maternidad, periodo en el cual no debe realizar trámites administrativos ni académicos en la Universidad y para lo cual, solicitó aclaración a las dependencias responsables.

Finalmente, manifestó desconocer el marco normativo que, según la **Doctora Pramparo**, le asigna la función de asumir la responsabilidad de un proyecto que no es de su competencia y firmar los documentos inherentes al desarrollo del mismo, sin el contar con los conocimientos ni las competencias académicas para efectuar dicha labor.

5. Revisado el estado actual del proyecto **IMP – ING – 2655** y los pagos efectuados a la fecha, se evidenció que la **Doctora Laura Mariela Pramparo**, certificó el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual establecido mediante **CPS 019 de 2018**, con la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte**, durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 (**causación 14990 y 15225, respectivamente**) y, febrero de 2019 (**causación 15448**), meses en los cuales se encontraba en licencia de maternidad y por lo mismo, no debía adelantar ninguna labor de tipo académico ni administrativo en la Universidad.
6. Finalmente, la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, designó a la **Doctora Yulia Ivanova**, Vicedecana, para que asuma a partir de la fecha, la supervisión del proyecto **IMP – ING – 2655**, durante la ausencia de la **Doctora Laura Mariela Pramparo**, investigadora principal del mismo.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión, una vez revisado el marco normativo, el análisis de las entrevistas y los documentos aportados por la División



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

de Investigación Científica, la División de Gestión del Talento Humano, la División Financiera y el Centro de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada, concluye que:

1. No se evidenció por parte de la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, investigadora principal del proyecto **IMP – ING – 2655**, la adecuada y suficiente planeación previa a su ausencia por licencia de maternidad, teniendo en cuenta que dicha situación administrativa no obedece a un hecho imprevisto y, que la Doctora **Pramparo** contó con el tiempo suficiente para solicitar a su superior jerárquico y a la División de Gestión del Talento Humano, la designación de un supervisor que estuviese al frente de sus responsabilidades en el marco del proyecto, específicamente la CPS de la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte**.
2. Se evidencia incumplimiento de las funciones como Supervisora de la **CPS 0019 de 2018**, por parte de la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, investigadora principal del proyecto **IMP – ING – 2655**, quien no realizó la entrega temporal del proyecto previo a licencia de maternidad, ni presentó un informe sobre el estado y posibles necesidades del mismo, durante su ausencia ocasionando con ello, las demoras en la contratación para la vigencia 2019 de la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte**, por no contar con un supervisor designado para tal fin.
3. Se evidencia extralimitación en las funciones como Supervisora de la **CPS 0019 de 2018**, por parte de la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, investigadora principal del proyecto **IMP – ING – 2655**, quien certificó para el respectivo pago, el cumplimiento de las actividades de la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte**, en los meses en que se encontraba ausente por licencia de maternidad (noviembre y diciembre de 2018 y febrero de 2019), pudiéndose configurar una eventual afectación para la Universidad Militar Nueva Granada.
4. No se evidencia la suscripción previa a su salida por licencia de maternidad, del acta de entrega de cargo de las actividades y responsabilidades propias de su labor como Docente del Programa de Ingeniería Civil, ni de aquellas derivadas como es la dirección del proyecto **IMP – ING – 2655** y tampoco se evidenció la solicitud a la Decanatura o a la Vicerrectoría de Investigaciones o a la División de Gestión del Talento Humano, para la designación de un nuevo supervisor.
5. Se evidencia incumplimiento de los deberes del servidor público por parte de la Doctora **Laura Mariela Pramparo**, quien previo a su salida a licencia de maternidad y siendo esta una situación notoria y previsible, no realizó, según lo establecido en la **Resolución 1957 de 2014, artículo 20**, la entrega de los elementos bajo su cargo como Docente del Programa de Ingeniería Civil.



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

6. No existe evidencia que permita concluir que, por parte del **Ing. Robinson Jiménez Moreno**, se presentó omisión de sus funciones como Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, con ocasión a la ejecución del proyecto **IMP – ING – 2655**.
7. No se evidencia en el **Ing. Robinson Jiménez Moreno**, la comisión de actividades que pudiesen configurar un eventual entorpecimiento en cuanto a la contratación de la asistente graduada **Paola Andrea Bautista Duarte**, para la vigencia 2019, por abstenerse a firmar la solicitud de contratación de la citada asistente, toda vez que dicha gestión y otras inherentes al desarrollo del proyecto **IMP – ING – 2655**, debieron ser previstas por la investigadora principal, Doctora **Laura Mariela Pramparo**, anterior a su salida por licencia de maternidad.

RECOMENDACIONES

1. Teniendo en cuenta la rotación de personal es conveniente que la Vicerrectoría de Investigaciones realice capacitaciones periódicas y socialice los documentos inherentes al proceso de contratación de OPS y CPS para los proyectos de investigación de la Universidad Militar Nueva Granada.
2. Dar traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario, de forma tal que se adelante lo pertinente respecto a lo evidenciado en la auditoría.

Cordialmente,

Adm. ANGELINE ZEVOOLUNI RODRÍGUEZ, Esp
Auditor Líder
Profesional Oficina de Control Interno de Gestión.